

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

RESOLUCIÓN de Alcaldía. Concesión de ayudas al fomento del empleo local y el apoyo a emprendedores. Año 2021.

Resolución de Alcaldía

Asunto: Concesión de subvenciones para el fomento del empleo local y apoyo a emprendedores autónomos del concejo de Tineo.

Primero.—Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2021, aprobó de forma provisional las bases reguladoras de las Subvenciones para el fomento del empleo local y apoyo a emprendedores autónomos del Concejo de Tineo (Expdte. ADL/2021/14). Habiéndose sometido el acuerdo a información pública (BOPA núm. 155 de 11-VIII-2021), quedan aprobadas definitivamente las bases, al no presentarse alegaciones, en el BOPA n.º 187 de 28 de septiembre de 2021.

Segundo.—Que, mediante resolución de Alcaldía 831/2021 de 16 de septiembre de 2021, se acordó iniciar los trámites para proceder a la convocatoria de estas ayudas.

Tercero.—Que, con fecha 15 de octubre de 2021, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha resuelto la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo local y apoyo a emprendedores autónomos del Concejo de Tineo (Resolución 948/2021), publicada en el BOPA n.º 205 de 25 de octubre de 2021, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número identificativo 590151 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo.

Cuarto.—Que, en el punto tercero de la citada Resolución se procede al nombramiento de los órganos competentes para la instrucción y Resolución del procedimiento.

Quinto.—Que, a la vista de la situación de baja médica en una de las personas designadas como parte del órgano colegiado, se procede al nombramiento de un nuevo miembro del órgano colegiado por Resolución 1216/2021, de 17 de diciembre de 2021.

Sexto.—Que, con fecha 21 de diciembre de 2021 se emite informe por parte del órgano instructor del procedimiento donde se establecen las cuantías de la subvención, así como las solicitudes excluidas y denegadas.

Séptimo.—Que, una vez analizado el citado informe y ratificado por el órgano Colegiado la suma de ayudas propuestas asciende a la cantidad de 32.683,90 euros (treinta y dos mil seiscientos ochenta y tres euros con noventa céntimos), permitiendo el crédito presupuestario disponible para estas ayudas que asciende a 35.000,00 (treinta y cinco mil) euros, la concesión de las mismas.

Octavo.—Que, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 12, apartado 4 de las reguladoras, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Noveno.—Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 30 de diciembre de 2021.

Décimo.—Visto que se han cumplido todos los trámites previstos en la Ley General de Subvenciones y en las bases reguladoras y convocatoria específica de las ayudas para el fomento del empleo local y apoyo a emprendedores autónomos del Concejo de Tineo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.—Conceder las ayudas para el fomento del empleo local y apoyo a emprendedores autónomos del Concejo de Tineo, según las cuantías que se indican en el cuadro que figura a continuación:

Solicitante	NIF-NIE	Propuesta ayuda
Alonso Pertierra, María Ángeles	0**52**8L	1479,49
Álvarez López, José Luis	**620**9W	1479,49

Solicitante	NIF-NIE	Propuesta ayuda
Cosme Álvarez, Jesús Javier	09**97**Q	1159,83
Díez Queipo, Lorena	5**16862W	1.346,30
Fernández Álvarez, Pelayo	**6687**S	527,93
Fernández Fernández, Cristina	0**497**G	1.399,58
Fernández Fernández, Lorena	**448**5P	719,99
Fernández Fernández, Tamara (Occivet)	E7**896**	1.346,30
Fernández Parrondo, María Luisa	5**208**A	1.061,00
Fernández Rubio, Manuel	**5322**Q	1.186,47
Fernández Valdés, Carlos	0**49**4S	1.293,02
Fernández Vijande, José Arturo	0**432**T	1.346,30
Fuentes García, Jesús	**2202**K	1.213,11
García Gayo, Raúl	0**492**L	585,21
Menéndez Fernández, Ana	**446**3Q	1.213,11
Menéndez Menéndez, Fernando	7**788**B	1.319,66
Menéndez Valdés, Iván	**8080**Q	1.293,02
Parrondo Junquera, Fernando	0**455**H	1.133,19
Paz García, Isabel	**9442**Y	1.266,38
Pérez Ávila, Eric	0**48**9Q	1.186,47
Pérez Feito, Eva María	**9426**X	767,89
Pérez Fernández, Roberto	**4338**K	1.213,11
Pérez Iglesias, José	4**295**F	852,44
Retortillo Loreda, Aitor	**4319**A	781,43
Rodríguez del Río, Berta	**9384**P	746,94
Rodríguez García, Laura	5**163**F	1.126,92
Rodríguez Menéndez, Ramón	**6202**P	1.239,75
Rubio Menéndez, Mónica	7**399**N	1.293,02
Suárez Velázquez, José Isaías	**6436**W	1.106,55

Segundo.—Denegar las ayudas para el fomento del empleo local y apoyo a emprendedores autónomos del Concejo de Tineo a las siguientes personas por las causas reseñadas:

- Dña. Linares Ferreiro, Verónica, por no encontrarse al corriente con la TGSS y la AEAT.
- D. Santiago Rico, Marcos, por simultanear la actividad de autónomo con la de empleado por cuenta ajena.

Tercero.—Los beneficiarios de la ayuda, están sometidos al régimen comunitario de *minimis* conforme a lo señalado en los artículos 107 y 108 del TFUE, a las obligaciones establecidas en el artículo 15 de las bases reguladoras de estas ayudas, en la Resolución de concesión y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras, la ayuda se hará efectiva en un solo pago en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de concesión.

Quinto.—Notifíquese a los servicios municipales afectados.

Sexto.—Ordenar la publicación de la concesión de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos Municipal y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



Octavo.—Transcríbese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Tineo, 30 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2022-00354.